MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONALICA

Hospital Regional de Ica



Resolución Directoral

Ica, 10 de Octubry ___ del 2 018

VISTO:

El Informe N° 001-2016-HRI/DA y el Memorando N° 1274-2016-HRI/DE, de fecha 04 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental es interno y externo, su desarrollo constituye un proceso integral y permanente que implica supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos u operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala que el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos; incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad;

Que, el articulo 4º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señaia que corresponde al Titular y a los Funcionarios responsables de los Órganos Directivos y Ejecutivos de la Entidad la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de los Sistemas de Control Interno (SCI);

Que, en cumplimiento de las precitadas normas, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG se aprobó las "Normas de Control Interno" y por Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objeto principal de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecido en las normas de control interno;

DNECOVE EDITION POPULATION OF ADMINISTRATION OF ADMINISTRATION





111-

Que, el numeral 1.1.2, de la etapa de Planificación establecida en la precitada guía señala que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno es la constitución del comité de control interno, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante el Informe Nº 001-2016-HRI/DA, el Director Adjunto informa que hasta la fecha no se ha iniciado el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Regional de los, recomendando la suscripción del

REGION S

Que, la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementara Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloria General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que soan necesarios;

Que, en ese contexto, resulta necesar o iniciar la implementación del sistema de control interno en el Hospital Regional de Ica, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y Écorrecto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoria Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 001-2012-GORE-ICA, que aprueba el Regiamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica, responsable de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación y eficaz funcionamiento del Sistema de Control Interno en nuestra entidad, el mismo que estará integrado por:

Titulares:

- M.C. Amer Ali Martinez Milla Presidente
Director Adjunto

- M.C. Juan Carlos Barreto Méndez Secretario Técnico
Director Ejecutivo de la OEA

- Lic. Elizabeth Flores Ayala Miembro
Directora Ejecutiva de la OEPP

Q.F. Aica Elias Yupanqui Miembro
Jefa de la Oficina de Logística

Sr. Fernando Salcedo Sarmiento Jefe de la Oficina de Seguros



Miembro

MINISTERIO DE SALUD **GOBIERNO REGIONALICA**

Hospital Regional de Ica



-2016-HRI/DE

Resolución Directoral

ica. 10 de Octubry del 2, 016

-Pág. 03 -



111...

Suplentes:

M.C. Carlos Enrique Segovia Maldonado Director Ejecutivo

Presidente Suplente

Abog, Violeta Guillen Guevara Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Secretario Téc. Supl.

Ing, Maritza Peña Girón

Miembro suplente

Jefe de la Oficina de Mant. Hosp. y S.G. Sr. Cesar Prada Vega

Miembro suplente

Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Miembro suplente

Sra. Rosario Lucia Mariana Vásquez Gutiérrez Jefe de la Oficina de Economía

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica tiene las siguientes funciones:

- a. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación.
- b. Preparar el Plan de Trabajo para su implementación, debiendo contar previamente con el d'agnóstico del Control Interno en el Hospital Regional de Ica, siendo responsable del mismo.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- d. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Coordinar las acciones para el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno e informar sobre el seguimiento de los avances.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la
- Supervisar la implementación del Sistema de Control Interno en las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital Regional de Ica.





111...

h. Las demás que resulten necesarias para la óptima implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Regional de Ica y el cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloria General de la República sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes del Hospital Regional de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

REGION

CESM/DE JCBM/D- DEA JVGG/J-ORRHH

Copias:

) D.ADJ

ORH

DEPARTAMENTOS

) OFICINAS

() ARCHIVO

DR. CARLOS E SEGONIA MALDONADO